

Segundo.- En los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante de la Jefe del Servicio, la presente delegación se entenderá referida al Jefe de Sección de Personal y Nóminas de este Centro Directivo.

Tercero.- Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por esta Secretaría General Técnica.

Cuarto.- La presente delegación surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de las facultades de avocación y revocación que podrán ser ejercidas en cualquier momento.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 2003.-  
El Secretario General Técnico, José Trasobares de Dios.

#### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**1431** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de octubre de 2002, por la que se conceden subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza de titularidad pública, en la Comunidad Autónoma Canaria, para el año 2002.*

Advertido error en la Orden de 30 de octubre de 2002, por la que se conceden subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza de titularidad pública, en la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2002, con arreglo a lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), es necesario proceder a su subsanación, por lo que, en uso de las atribuciones que me son propias, de conformidad con el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre

#### **R E S U E L V O:**

Proceder a la corrección del error advertido en la Orden de 30 de octubre de 2002, por la que se

conceden subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza de titularidad pública, en la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2002 (B.O.C. de 8 de noviembre), de tal forma que, en el anexo II, donde dice: Escuela de Música de Tegueste, importe subvención "4.609,96 euros", debe decirse: "16.166,45 euros" y donde aparece el porcentaje de "100%", debe aparecer: "35,16%".

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2003.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.**

#### **IV. ANUNCIOS**

##### *Anuncios de contratación*

##### *Otras Administraciones*

##### **Universidad de La Laguna**

**3008** *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 4 de julio de 2003, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de mobiliario con destino al nuevo módulo de aulas del Aulario General del Campus de Guajara de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 030-06/03-C.*

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de mobiliario, con destino al nuevo módulo de aulas del Aulario General del Campus de Guajara de la Universidad de La Laguna (expte. nº 030-06/03-C).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

Lugar de entrega: Aulario General del Campus de Guajara de la Universidad de La Laguna.

Presupuesto base de licitación: 77.151,90 euros.

Garantía provisional: no se exige.

Plazo de entrega: dos (2) meses a partir de la formalización del contrato.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319500, fax (922) 319557, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, previo pago de 7,20 euros, que se han de ingresar en la cuenta corriente nº 2065 0067 65 1114000165 de CajaCanarias, a favor de la Universidad de La Laguna, Avenida de la Trinidad, La Laguna, Tenerife, o en el Negociado de Caja de la Universidad de La Laguna, ubicado en el Servicio de Contabilidad.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad, en la dirección anteriormente indicada, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicar en el mismo el día al Órgano de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. En ambos casos hasta las 13 horas del último día del plazo.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas: se procederá según las cláusulas 14 y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 4 de julio de 2003.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

**3009 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 16 de julio de 2003, que deja sin efecto la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de personal de asistencia por la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 32/03.

Por Resolución de 10 de junio de 2003, se procedió a convocar concurso para la contratación del servicio de personal de asistencia de la Universidad de La Laguna.

La naturaleza del objeto de este contrato confluye con la prestación de otros servicios contratados por esta Universidad, lo que puede repercutir de forma negativa en la prestación de aquellos servicios por la posible confusión en la delimitación del objeto del contrato.

Con el fin de evitar esos efectos negativos, y a fin de procurar la correcta prestación de servicios que, por otro lado, son imprescindibles para el correcto funcionamiento del servicio público que presta esta Universidad, se ha considerado oportuno dejar sin efecto la convocatoria a la que aludimos en el encabezamiento de la presente Resolución.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias que tengo conferidas

#### RESUELVO:

Dejar sin efecto la convocatoria del concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de personal de asistencia por la Universidad de La Laguna.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo